Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
URIBE	MAPE	JHONESTIL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAS ○ No 93.370.226

SEXO: F M

NACIONALIDAD: COL. COLOMBIANO EXTRANJERO

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE 1 SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO 93.370.226 D.M 38

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 31 MES 07 AÑO 1967

PAÍS COLOMBIA

DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO IBAGUE

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Kra 3ª No 70-26 Valparaíso 4

PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA

TELÉFONO 2789128-3114618570 EMAIL jhonestil@yahoo.es

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachillerato Comercial
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.X	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11X	MES 12 AÑO 1984

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Tc	6	X		Electricista de instalación y mantenimiento	04	1990	
Tc	6	X		Mecánico de refrigeración y Climatización	04	1993	
	1	X		Básico de electronica	12	1988	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Trabajador Independiente	X	X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Tolima – Huila-Cundinamarca	Ibagué	Jhonestil@yahoo.es

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2789128-3114618570	DÍA 04 MES 04 AÑO 1 9 95	DÍA mes AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contratista Independiente	Montaje servicios y Suministros	Kra 3ª # 70-26 Valparaíso 4

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Tecnaire Ltda.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogotá	Tecnaire Ltda.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3470454	DÍA 01 MES 05 AÑO 1993	DÍA 30 MES 06 AÑO 1995

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Técnico en Aire Acondicionado	Servicios	Calle 62 # 20-46

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Sena regional Tolima	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Tolima	Ibagué	Sena .edu.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2709600	DÍA 02 MES 04 AÑO 1987	DÍA 02 MES 04 AÑO 1990

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Electricista	Servicios Generales	Calle 44 av ferrocarril

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Empresas Municipales de Cali	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Cali	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 15 MES 04 AÑO 1990	DÍA 15 MES 04 AÑO 1993

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Tecnico en Aire Acondicionado	Departamento Electromecánico	Telefónica Colón

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	23	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	31	

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

La experiencia laboral es de 31 años

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO XX ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRE CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA



CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.370.226

URIBE MAPE

APELLIDOS

JHONESTIL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-JUL-1967

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

22-OCT-1985 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00126585-M-0093370226-20081111 0005712043A 1 6380016759




INSTRUCCIONES ESPECIALES
FECHA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14712727201

(415)7707212489984(8020) 000001471272720 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 3 3 7 0 2 2 6	2	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	93370226	1 9 8 5 1 0 2 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
URIBE	MAPE	JHONESTIL	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
MONTAJES SERVICIOS Y SUMINISTROS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: CR 3 A 70 26 BRR VALPARAISO 4

42. Correo electrónico: jhonestil@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 6 1 8 5 7 0	2 7 8 9 1 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 2 2	1 9 9 3 1 1 1 0	4 6 6 3	1 9 9 3 1 1 1 0		3 3 1 2	9 5 2 4	3 1 1 5	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 09 - 24 / 00 : 29: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 03-01-2022 06:57:24PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de diciembre de 2023, a las 10:50:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93370226
Código de Verificación	93370226231212105010

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 236794347

PIB
10:56:57

Bogotá DC, 12 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHONESTIL URIBE MAPE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93370226:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:59:07 AM horas del 12/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **93370226**

Apellidos y Nombres: **URIBE MAPE JHONESTIL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

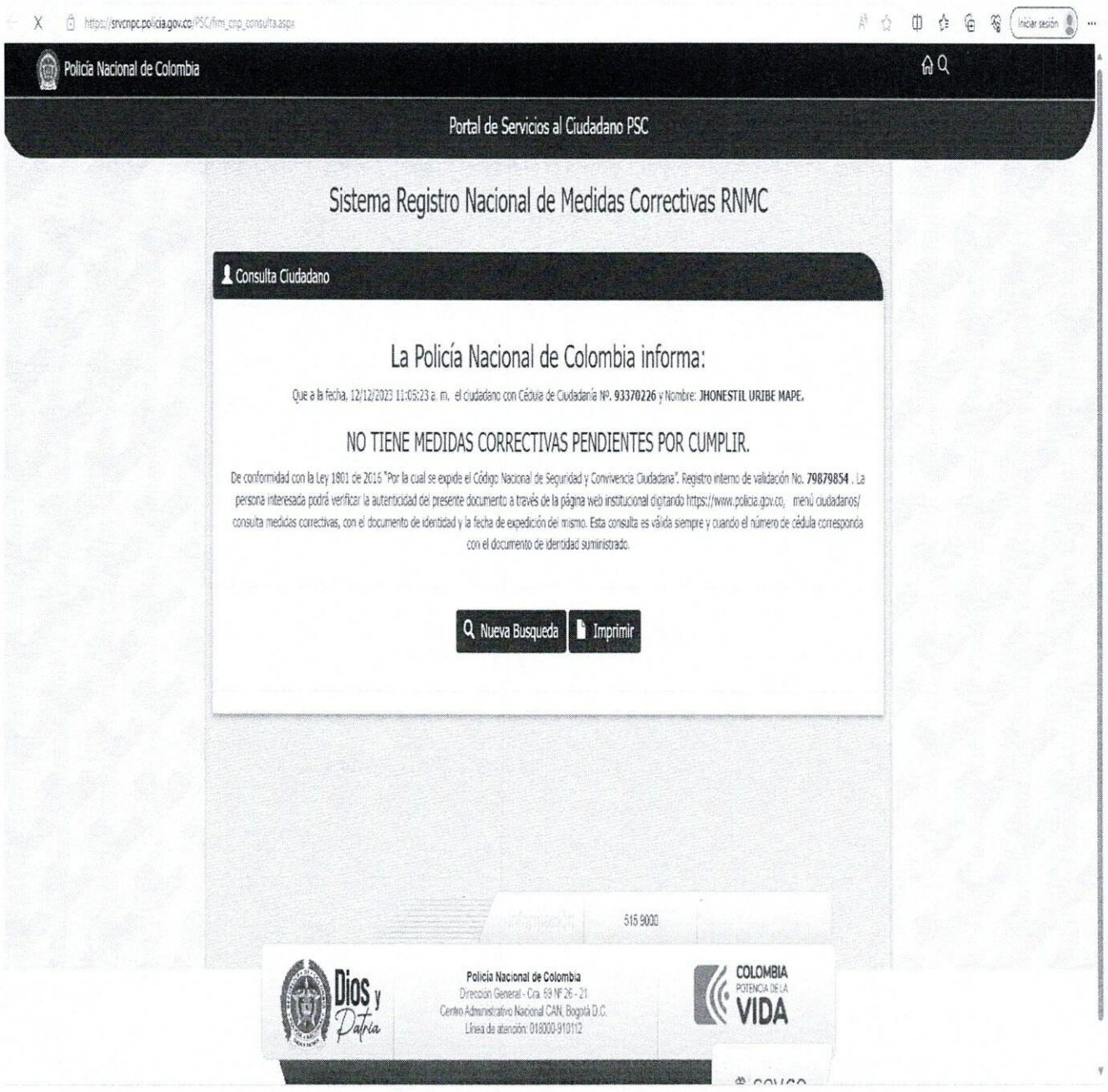
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co


https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Iniciar sesión
Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 12/12/2023 11:05:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 93370226 y Nombre: JHONESTIL URIBE MAPE.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 79879854 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir
515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 NF 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

CERTIFICA:

La Aptitud Profesional de:

JHONESTIL URIBE MAPE

C.C. No. 93.370.226 de Ibague

Como:

MECANICO DE REFRIGERACION Y CLIMATIZACION

REGIONAL DEL VALLE

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS

SENA JEFE DE DEPTO. REGISTRO Y CERTIFICACION

REGISTRO Y CERTIFICACION

Centro Náutico Pesquero

CENTRO DE FORMACION

Buenaventura 01.04.93

CIUDAD Y FECHA DE TERMINACION

República de Colombia
El Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"
Certifica

La Aptitud Profesional de:

JHONESTIL URIBE MAPE

en el oficio de Electricista de Instalaciones y Mantenimiento

Areas aprobadas

BASICO DE ELECTRICIDAD
REPARACION Y MONTAJE DE CIRCUITOS DE ALUMBRADO
DISEÑO Y MONTAJE DE CIRCUITOS DE FUERZA Y AUXILIARES
MANTENIMIENTO DE MAQUINAS ELECTRICAS ROTATIVAS
CONEXIONES Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE BAJA POTENCIA
MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE MANDOS PARA MAQUINAS ELECTRICAS
ETICA PROFESIONAL
FORMACION CULTURAL Y DEPORTIVA

Modo de Formación: Aprendizaje

Subgerente Regional

REGIONAL TOLIMA
Subdirector Operativo Regional

Secretario

REGIONAL TOLIMA
Registro y Certificación

INDUSTRIAL	Ibagué, 90-03-02	90008
Centro de Formación	Ciudad y Fecha	Registro No

ANZOATEGUI TOLIMA
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E
RECURSOS HUMANOS
NIT: 800.163.519-1

Contrato de Mantenimiento	**051-2023**

CLAUSULADO CONTRACTUAL
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y APELLIDO:	**JHONESTIL URIBE MAPE**
IDENTIFICACION NUMERO:	**CC 93370226 de Ibagué Tolima**
DIRECCIÓN:	**Cra 3ª No.70-26 Valparaíso**
CIUDAD:	**Ibagué Tolima**
TELÉFONO:	3114618570
CORREO ELECTRONICO:	jhonestil@yahoo.es

Entre los suscritos a saber: **JAIME YOANI GALLEGO TEJADA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 93.359.604 de Ibagué – Tolima, quien obra como representante legal del HOSPITAL E.S.E SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI, en su condición de Gerente, de conformidad con el Decreto No. 069 del veintiuno (21) de diciembre del 2022; emanado por la Alcaldía Municipal de Anzoátegui, Acta de Posesión No. 13 del 21 de diciembre del 2022 y debidamente facultado para contratar de acuerdo con el manual de contratación de la ESE y demás normas legales, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra **JHONESTIL URIBE MAPE**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 93.370.226 Ibagué - Tolima, y quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés, señaladas en el manual de contratación, y la Ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, obrando en su nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará CONTRATISTA, previa las siguientes consideraciones; a) Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anzoátegui - Tolima, para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, por lo que en aras de asegurar el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, ha elaborado unos manuales de procedimientos de contratación, los cuales fueron adoptados oficialmente por la Junta Directiva; b) Que el personal administrativo y asistencial de planta existente no alcanza a cubrir las necesidades de la entidad; c) Que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal la cual se adjunta al presente d) Que con base a lo anterior, acordamos celebrar el presente contrato que se regirá por las normas legales aplicables a la materia y en particular por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA RED**

convenidas; c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato; d) Realizar los pagos de los recursos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es por la suma de: **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3´260.600.00) IVA INCLUIDO**, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2023. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Hospital E.S.E. San Juan de Dios, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 160 del 01/04/2023, El contrato se realiza con cargo a recursos de:

Rubros	Nombre	Valor
21202020080405	Mantenimiento Otros	**$3´260.600.00**
	Valor total	**$3´260.600.00**

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO El Hospital pagará al contratista en actas parciales de acuerdo al avance y entrega del mantenimiento preventivo, dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, previa certificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual y acreditación del pago de los aportes a la seguridad social. Se tomaron como antecedentes los valores pagados por dichos servicios en las últimas vigencias. **PARAGRAFO PRIMERO:** dichos pagos se realizarán cada treinta (30) días, contados a partirde la radicación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva en la plataforma SECOP II, con el lleno de los requisitos exigidos por la ley, copia de los respectivos pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal, y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, de acuerdo con lo establecido en la ley. **PARAGRAFO TERCERO: DESCUENTOS DE IMPUESTOS**: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el Hospital aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, entre otros, ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Tres (03) meses y veintiún (21) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN:**La supervisión del contrato que se adjudique la ejercerá la profesional universitaria **LEIDY ESPINOSA ESPINOSA.**

ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley. c) Será el intermediario entre el HOSPITAL y EL CONTRATISTA. d) Expedir la certificación de idoneidad del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. e) Las demás establecidas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS:** El Hospital San Juan de Dios de Anzoátegui - Tolima, se abstiene de exigir garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**. El domicilio del presente contrato es el municipio de Anzoátegui – Tolima. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**. Es de obligación del contratista mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Hospital San Juan de Dios de Anzoátegui – Tolima. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA**: **CLAUSULAS EXCEPCIONALES**. Al presente contrato quedan incorporadas las cláusulas excepcionales de que trata el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**. El presente contrato no podrá ser cedido ni el contratista podrá subcontratar sin la autorización expresa y escrita del Hospital San Juan de Dios de Anzoátegui – Tolima. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS DE LA ENTIDAD**. De conformidad con la ley 1273 de 2009, el contratista se compromete a guardar la confidencialidad, protección de la información y de los datos y a preservar integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones de la entidad. **CLÁUSULA VIGESIMA: TERMINACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por el cumplimiento a satisfacción de las prestaciones derivadas del mismo. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con diez (10) días de anticipación. 3) Por acuerdo bilateral. 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y su elevación ha escrito. Como requisito de ejecución se establece el certificado de disponibilidad y el registro presupuestal. Para constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe en el municipio de Anzoátegui - Tolima, a los doce (12) días del mes de abril del dos mil veintitrés (2023).

Proyectó: Luisa Katherine Cifuentes Rodríguez – Contratista apoyo área administrativa.
Revisó: Fabián Eduardo Saiz Sánchez – Abogado contratista.
Aprobó: Leidy Espinosa Espinosa –Profesional universitario.

Contrato de Mantenimiento	107-2022

CLAUSULADO CONTRACTUAL
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y APELLIDO:	**JHONESTIL URIBE MAPE**
IDENTIFICACION NUMERO:	**CC 93370226 de Ibagué Tolima**
DIRECCIÓN:	**Cra 3ª No.70-26 Valparaíso**
CIUDAD:	**Ibagué Tolima**
TELÉFONO:	3114618570
CORREO ELECTRONICO:	jhonestil@yahoo.es

Entre los suscritos a saber: JAIME YOANI GALLEGO TEJADA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 93.359.604 de Ibagué – Tolima, quien obra como representante legal del HOSPITAL E.S.E SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI, en su condición de Gerente (E), de conformidad con el Decreto 048 del veintidós (22) de julio del 2022, emanado por la Alcaldía Municipal de Anzoátegui, Acta de Posesión No. 4 del 22 de julio del 2022 y debidamente facultado para contratar de acuerdo con el manual de contratación de la ESE y demás normas legales, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, por una parte y por la otra **JHONESTIL URIBE MAPE**, identificado con Cedula de ciudadanía No.93.370.226 Ibagué - Tolima, y quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés, señaladas en el manual de contratación, y la Ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, obrando en su nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará CONTRATISTA, previa las siguientes consideraciones; a) Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anzoátegui - Tolima, para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, por lo que en aras de asegurar el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, ha elaborado unos manuales de procedimientos de contratación, los cuales fueron adoptados oficialmente por la Junta Directiva; b) Que el personal administrativo y asistencial de planta existente no alcanza a cubrir las necesidades de la entidad; c) Que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal la cual se adjunta al presente d) Que con base a lo anterior, acordamos celebrar el presente contrato que se regirá por las normas legales aplicables a la materia y en particular por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI – TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 004 DEL 24 DE AGOSTO DEL 2022. CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El contratista deberá cumplir con

las siguientes condiciones y obligaciones al momento de la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. 2. Garantizar que los Servicios prestados sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. 3. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el hospital. 4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato. 5. Reportar inmediatamente al HOSPITAL las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 7. Entregar al Supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en los términos señalados en la Ley. 8. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el HOSPITAL para el buen éxito de su gestión. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. 10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del contrato. 11. El contratista declara y se obliga a tener absoluta reserva en la información que en el desarrollo del contrato obtenga, conozca, le sea entregada respecto al hospital, su funcionamiento y desarrollo. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anzoátegui - Tolima, a suministrar, para lo cual deberá ejecutar las siguientes actividades:**1. DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: a)** Fortalecimiento de la cadena de red de frio para la empresa social del estado local, mediante un (1) mantenimiento preventivo a la red de frio del Hospital San Juan de Dios, del municipio de Anzoátegui. Entorno institucional, ámbito urbano **b)** Demás que surjan de acuerdo con el objeto **CLAUSULA TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DEL HOSPITAL-** Además de los derechos y deberes contemplados en el Manual de contratación de la ESE y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el HOSPITAL se obliga especialmente a: a) facilitar al CONTRATISTA las condiciones (suministro de la información, documentación y demás elementos), necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas; c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato; d) Realizar los pagos de los recursos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.558.900.oo) IVA INCLUIDO**, los cuales se cancelarán según los giros realizados por la alcaldía de Anzoátegui correspondientes a recursos del convenio interadministrativo No. 004 del 24 de agosto de 2022. PARAGRAFO PRIMERO: El Hospital E.S.E. San Juan de Dios, cuenta con el

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 494 del 13/10/2022, El contrato se realiza con cargo a recursos de:

Rubros	Nombre	Valor
311020206	Otros gastos generales por adquisición de bienes y servicios PIC	**$1.558.900.oo**
	Valor total	**$1.558.900.oo**

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO El Hospital pagará al contratista el valor del contrato, a razón de un (01) pago, mensualidad vencida, por valor de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.558.900.oo) IVA INCLUIDO,** previa certificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual y acreditación del pago de los aportes a la seguridad social. **PARAGRAFO PRIMERO:** dichos pagos se realizarán cada treinta (30) días, contados a partirde la radicación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva en la plataforma SECOP II, con el lleno de los requisitos exigidos por la ley, copia de los respectivos pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal, y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, de acuerdo con lo establecido en la ley. **PARAGRAFO TERCERO: DESCUENTOS DE IMPUESTOS**: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el Hospital aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, entre otros, ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato es de **UN (01) MES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato que se adjudique la ejercerá la profesional universitaria **LEIDY ESPINOSA ESPINOSA.** En todo caso el ordenador del gasto podrá variarunilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conformea lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las actividades que ejecuta el CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni presentaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato. **CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de este contrato, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el CONTRATISTA. El valor para cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. El Hospital podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal

pecuniaria, de los saldos que se adeuden al contratista. **CLÁUSULA DECIMA: LIQUIDACIÓN**: Teniendo en cuenta que se trata de una prestación de servicios y conforme a lo definido en el último párrafo del artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012 que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007. La misma indica: "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión". **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el Hospital con ocasión de la firma del contrato, serán sometidas a la revisión d las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias o diferencias relativas a este contrato y al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, se resolverán por un tribunal de arbitramento, presentando la respectiva solicitud ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ibagué – Tolima. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS**: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2) Documentos del contratista (confidenciales y no confidenciales). **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se hará a través de la Profesional universitaria de la E.S.E – **LEIDY ESPINOSA ESPINOSA**, quien tendrá entre otras las siguientes funciones: a) Vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. b) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley. c) Será el intermediario entre el HOSPITAL y EL CONTRATISTA. d) Expedir la certificación de idoneidad del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. e) Las demás establecidas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTIAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y forma de pago del contrato de prestación de servicios y de conformidad con el estatuto de contratación de la entidad, se considera necesario la constitución de garantías. El CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA equivalente a un veinte por ciento (20%) de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución de este y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de mala calidad en el servicio a cargo del CONTRATISTA equivalente a un veinte por ciento (20%) del monto del contrato y por la vigencia de este y seis

(06) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** El domicilio del presente contrato es el municipio de Anzoátegui – Tolima. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Es de obligación del contratista mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Hospital San Juan de Dios de Anzoátegui – Tolima. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato quedan incorporadas las cláusulas excepcionales de que trata el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** El presente contrato no podrá ser cedido ni el contratista podrá subcontratar sin la autorización expresa y escrita del Hospital San Juan de Dios de Anzoátegui – Tolima. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS DE LA ENTIDAD.** De conformidad con la ley 1273 de 2009, el contratista se compromete a guardar la confidencialidad, protección de la información y de los datos y a preservar integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones de la entidad. **CLÁUSULA VIGESIMA: TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por el cumplimiento a satisfacción de las prestaciones derivadas del mismo. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con diez (10) días de anticipación. 3) Por acuerdo bilateral. 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y su elevación ha escrito. Como requisito de ejecución se establece el certificado de disponibilidad y el registro presupuestal. Para constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe en el municipio de Anzoátegui - Tolima, a los Trece días (13) días del mes de octubre del dos mil veintidós (2022).

Proyectó: Luisa Katherine Cifuentes Rodriguez.
Revisó: Fabián Eduardo Saiz Sánchez.
Aprobó: Leidy Espinosa Espinosa.

Certificado
Bancario

Lunes, 03 de enero de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JHONESTIL URIBE MAPE identificado(a) con CC 93370226, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	15367783637	2011/03/16	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 93370226		URIBE MAPE JHONESTIL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 3A 70-26 VALPARAIOS 4	IBAGUE-TOLIMA	2789128	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	308495958	9459767116	I	2023/12/07	2023/12/01	BANCOLOMBIA	0	$1,299,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$672,000	$0	$0	$672,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$672,000	$0	$0	$672,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$102,400	$0	$0	$102,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$102,400	$0	$0	$102,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$525,000	$0	$0	$525,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$525,000	$0	$0	$525,000
TOTAL				1	$1,299,400	$0	$0	$1,299,400

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 93370226		URIBE MAPE JHONESTIL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 3A 70-26 VALPARAIOS 4	IBAGUE-TOLIMA	2789128	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	308495958	9459767116	I	2023/12/07	2023/12/01	BANCOLOMBIA	0	$1,299,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$4,200,000	$672,000			$4,200,000	$525,000			$0	$0			$4,200,000	$102,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$4,200,000	$672,000			$4,200,000	$525,000			$0	$0			$4,200,000	$102,400		$0	$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$4,200,000	$672,000			$4,200,000	$525,000			$0	$0			$4,200,000	$102,400		$0	$0
1	CC 93370226	URIBE JHONESTIL	25-14	30	$4,200,000	$672,000	EPS037	30	$4,200,000	$525,000		0	$0	$0	14-11	30	$4,200,000	$102,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$4,200,000	$672,000			$4,200,000	$525,000			$0	$0			$4,200,000	$102,400		$0	$0